



Auto	297
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00225 00
Proceso	Verbal-Restitución de inmueble dado en arrendamiento financiero-Leasing
Demandante (s)	Banco Davivienda S.A
Demandado (s)	Kevin Alexander Rico
Asunto	Requerimiento

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Toda vez que la gestión de notificación al demandado en la dirección del inmueble objeto del proceso fue negativa, se requiere a la parte demandante gestionar notificación en la dirección aportada por aquél al momento de suscribir el contrato de leasing.-memorial 12 de febrero de 2024-.

Se requiere entonces a la parte demandante para que en el término de 30 días gestione notificación, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (art.317 C.G.P).

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

05

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7a0ab935252951231447644d804b64abb9c0d8902fcb0f2fd684403292f5cfe**

Documento generado en 23/02/2024 12:14:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>